



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-040784, de fecha 12 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por el administrado **AMPARO JESUS AYALA LANDA**, sobre Acogimiento a la Resolución de Consejo Universitario N°0640-2022-CU-UNJFSC; Informe N° 018-2024-EAPED/FE-UNJFSC, de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Educación a Distancia; Resolución Facultativa N°0801-2024-FE-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2024, emitida por la Facultad de Educación; Decreto N° 3423-2024-VRAC-UNJFSC del Vicerrectorado Académico, y el Decreto de Rectorado N°01042-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de agosto de 2024, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0640-2023-CU-UNJFSC, de fecha 20 de julio de 2022, se dispone: “(...) **Artículo 2°.- DECLARAR**, en base al interés superior del estudiante, durante los semestres académicos 2022 Amnistía General por excepción y única vez, para todos los estudiantes que no han concluido sus estudios de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA)-Modalidad Formación Docente”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve: “**Artículo 1°.- APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0)**, que consta de V Capítulos, 9 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”; y modificado en sus artículos 6°, literales a) y c); y Artículo 8° literales d), e), f) y g), con Resolución de Consejo Universitario N°0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, el **REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0)**, tiene como objetivo lo siguiente: “**Artículo 4°** Reubicación y Continuación y culminación de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) de la UNJFSC, en programas afines, debidamente licenciados o autorizados, con el objeto que obtengan sus grados académicos y títulos profesionales correspondientes. **Artículo 5°** Se entiende por matrícula de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), al proceso que realizarán dichos alumnos para su reubicación en la educación regular para





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

la continuación y culminación de sus estudios en la UNJFSC, de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 8°, respecto al procedimiento para la matrícula de los alumnos de PROFDOSA A EDUCACIÓN REGULAR, finaliza con el literal g: "El decanato remitirá el expediente completo con la Resolución Facultativa y todos los actuados al Vicerrectorado Académico para conocimiento y se traslade a Rectorado para ser visto en Sesión de Consejo Universitario". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2024-CU-UNJFSC, de fecha 05 de abril de 2024, resuelve en su primer artículo: "APROBAR el cronograma para el proceso de reubicación y matrícula de alumnos EAPese (EXPROFDOSA) a educación regular Semestre Académico 2024-II, según detalle (...)";

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, la administrada **AMPARO JESUS AYALA LANDA**, solicita "Acogerme a la Resolución de Consejo Universitario N°0640-2022-, que otorga amnistía general para los estudiantes que no han concluido sus estudios en el ex programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA), para ala reubicación y culminación de mis estudios en la Carrera Profesional de Educación Regular";

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: "El interés superior del estudiante"; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, al traslado, el Director de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, con Informe N°18-2024-EAPED/FE-UNJFSC, de fecha 15 de julio de 2024, hace de conocimiento que: "(...) El presente informe se remite para que Usted tenga conocimiento que él alumno(a) de la especialidad Lengua Comunicación e Idioma Inglés, Sede Huacho, según RECORD ECONOMICO NO ADEUDA PAGOS AL VI- CICLO";

Que, mediante el Informe N°042-2024-A-URA/ORAA, de fecha 19 de julio del 2024, el responsable de Registros de la EAPese, indica que: "(...) DATOS GENERALES: APELLIDOS Y NOMBRES: AMPARO JESUS AYALA LANDA; FACULTAD: EDUCACION, E. A. P.: E. A. P. E. S. E; MODALIDAD: Formación Docente; ESPECIALIDAD: Lengua, Comunicación e Idioma Inglés; OCED DE INGRESO: Barranca; (...), AÑO DE INGRESO: 2002-2, (...)";





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria mediante Proyecto de Resolución N° 0045-2024-EPES-FE, de fecha 21 de agosto, resuelve en su primer artículo APROBAR LA REUBICACION Y MATRICULA DEL ALUMNO AMPARO JESUS AYALA LANDA de la Escuela Profesional a Distancia del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizada Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular;

Que, al respecto, con proveído 1319-2024-SAA-FE, el Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Educación, adjunta al presente expediente la Resolución Facultativa N°0801-2024-FE, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Facultad de Educación, que resuelve: *“Artículo 1° APROBAR la REUBICACIÓN del (a) estudiante AMPARO JESUS AYALA LANDA de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Educación Regular de la Escuela Profesional Educación Secundaria Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, de la Facultad de Educación, por única vez. Artículo 2° APROBAR la AMNISTÍA ACADÉMICA, por excepción y única vez, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución, a favor de AMPARO JESUS AYALA LANDA, alumna de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés (...);”*

Que, al respecto el Decano de la Facultad de Educación, con Oficio N°1188-2024-D-FE, de fecha 23 de agosto de 2024, deriva los actuados al Titular de la Entidad y la Resolución Facultativa N°0801-2024-FE-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2024, citada en el considerando que antecede, solicitando su ratificación;

Que, con Decreto de Vicerrectorado Académico N° 3423-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 23 de agosto de 2024, indica que, vistos los actuados se deriva a su despacho para sea visto en consejo universitario según art.8 considerando g) de la RCU N° 0830-2023-CU-UNJFSC del 11 de agosto del 2023;

Que, mediante Decreto de Rectorado N°01042-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de agosto de 2024; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024**; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: *“Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0801-2024-FE, de fecha 23 de agosto de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR la REUBICACIÓN del (a) estudiante AMPARO JESUS AYALA LANDA de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Educación Regular de la Escuela Profesional Educación Secundaria Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, de la Facultad de Educación, por única vez. Artículo 2°.- APROBAR, la AMNISTÍA ACADÉMICA, por excepción y única vez, en mérito a los considerandos expuesto de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

presente resolución, a favor de AMPARO JESUS AYALA LANDA, alumna de la Escuela Profesional de Educación Secundaria en la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés. Artículo 3°.- APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria en la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, tal como se detalla a continuación:

PRIMER CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
101	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	I	27/01/2003	13	3	103	LENGUA	I	27/01/2003	13	2.00
102	LÓGICA MATEMÁTICA	I	19/01/2003	13	2	104	LÓGICA	I	19/01/2003	13	2.00
103	CIENCIAS NATURALES	I	19/01/2003	11	3	102	CIENCIAS NATURALES	I	27/03/2004	11	3.00
105	FILOSOFÍA Y DEMOCRACIA	I	19/01/2003	13	2	101	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	I	19/01/2003	13	3.00
106	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	I	19/01/2003	12	2	106	MÉTODOS DE APRENDIZAJE	I	19/01/2003	12	2.00
107	TEORÍA, CORRIENTES Y MODELOS EDUCACIONALES	I	30/08/2010	13	3	107	TEORÍA Y DOCTRINA DE EDUCACIÓN	I	30/08/2010	13	3.00

SEGUNDO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
151	TÉCNICAS DE ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN INGLÉS BÁSICO I	II	27/01/2003	13	2.00	153	COMUNICACIÓN	I	27/01/2003	13	2.00
152	MATEMÁTICA BÁSICA	II	30/01/2006	18	2.00	108	INGLÉS BÁSICO I	I	30/01/2006	18	3.00
153	REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	II	19/01/2003	13	3.00	154	MATEMÁTICA BÁSICA	II	19/01/2003	13	3.00
154	ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	II	06/09/2003	11	3.00	201	REALIDAD NACIONAL	III	06/09/2003	11	2.00
155		II	06/09/2003	13	2.00	556	CULTURA FÍSICA	X	06/09/2003	13	2.00

TERCER CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
202	ECOTECNOLOGÍA	III	30/01/2006	16	3.00	152	ECOLOGÍA	II	30/01/2006	16	3.00
203	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	III	21/03/2004	13	3.00	251	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	IV	21/03/2004	13	3.00
204	TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y CURRICULAR	III	21/03/2004	13	3.00	157	DISEÑO CURRICULAR	II	21/03/2004	13	3.00

CUARTO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
252	TALLER DE ARTE	IV	06/09/2003	13	2.00	408	DESARROLLO ARTÍSTICO	VII	06/09/2003	13	2.00
254	TECNOLOGÍA DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	IV	30/09/2004	13	3.00	205	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	III	30/09/2004	13	3.00
255	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	IV	30/09/2004	13	3.00	254	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	IV	30/09/2004	13	3.00





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

256	GNOSEOLOGIA Y EPISTEMOLOGIA	IV	06/09/2003	13	3.00	156	TEORIA DEL CONOCIMIENTO Y EPISTEMOLOGIA	II	06/09/2003	13	3.00
258	TEORIA LITERARIA	IV	30/01/2006	13	2.00	208	TEORIA LITERARIA	III	30/01/2006	13	3.00

QUINTO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
301	ANTROPOSOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	V	14/03/2003	11	3.00	155	SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION	II	16/04/2005	11	3.00
302	TECNOLOGIA DE LOS MEDIOS Y MATERIALES DIDACTICOS	V	30/01/2006	15	3.00	253	TALLER DE MATERIAL DIDACTICO	IV	30/01/2006	15	2.00
303	GESTION EDUCACIONAL Y FINANCIERA	V	31/01/2005	13	3.00	304	GESTION DE LA EDUCACION	V	31/01/2005	13	3.00
304	INVESTIGACION Y SUS METODOS	V	30/09/2004	12	3.00	302	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	V	30/09/2004	12	3.00

SEXTO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
351	TECNOLOGIA DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE	VI	17/04/2005	14	3.00	302	EVALUACION EDUCACIONAL	V	17/04/2005	14	3.00
352	PROYECTOS INNOVADORES Y PRODUCTIVOS	VI	17/04/2005	15	3.00	354	SEMINARIO DE PROYECTOS EDUCACIONALES	VI	17/04/2005	15	3.00
353	PSICOPEDAGOGIA, TUTORIA Y ORIENTACION	VI	30/09/2004	16	3.00	351	PSICOLOGIA Y CONSEJERIA	VI	30/09/2004	16	3.00
354	SEMINARIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	VI	17/04/2005	14	3.00	352	SEMINARIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	VI	17/04/2005	14	3.00
355	CIENCIAS LINGUISTICAS	VI	30/01/2006	14	3.00	207	LINGUISTICA	III	30/01/2006	14	3.00

SÉPTIMO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
401	ESTADISTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	VII	21/03/2004	12	2.00	204	ESTADISTICA GENERAL	III	21/03/2004	12	3.00
403	DISEÑO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	VII	17/04/2005	14	3.00	451	DISEÑO DE INVESTIGACION	VIII	17/04/2005	14	3.00

OCTAVO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
451	ESTADISTICA INFERENCIAL Y PARAMETRICA	VIII	21/03/2004	12	2.00	252	ESTADISTICA APLICADA A LA EDUCACION	IV	21/03/2004	12	3.00

NOVENO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
501	PROMOCION EDUCACIONAL Y SOCIAL	IX	17/04/2005	14	4.00	401	PROMOCION EDUCATIVA	VII	17/04/2005	14	3.00

Artículo 4° AUTORIZAR la Matrícula para el Semestre Académico 2024-II por Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse. Autorizar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente”;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC Huacho, 28 de agosto de 2024

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0801-2024-FE, de fecha 23 de agosto de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR la **REUBICACIÓN** del (a) estudiante **AMPARO JESUS AYALA LANDA** de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (**PROFDOSA**) a la Educación Regular de la Escuela Profesional Educación Secundaria Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, de la Facultad de Educación, por única vez.

Artículo 2°.- APROBAR, la **AMNISTÍA ACADÉMICA**, por excepción y única vez, en merito a los considerandos expuesto de la presente resolución, a favor de **AMPARO JESUS AYALA LANDA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Secundaria en la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés.

Artículo 3°.- APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria en la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, tal como se detalla a continuación:



PRIMER CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
101	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	I	27/01/2003	13	3	103	LENGUA	I	27/01/2003	13	2.00
102	LÓGICA MATEMÁTICA	I	19/01/2003	13	2	104	LÓGICA	I	19/01/2003	13	2.00
103	CIENCIAS NATURALES	I	19/01/2003	11	3	102	CIENCIAS NATURALES	I	27/03/2004	11	3.00
105	FILOSOFÍA Y DEMOCRACIA	I	19/01/2003	13	2	101	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	I	19/01/2003	13	3.00
106	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	I	19/01/2003	12	2	106	MÉTODOS DE APRENDIZAJE	I	19/01/2003	12	2.00
107	TEORÍA, CORRIENTES Y MODELOS EDUCACIONALES	I	30/08/2010	13	3	107	TEORÍA Y DOCTRINA DE EDUCACIÓN	I	30/08/2010	13	3.00



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

SEGUNDO CICLO

Table with 12 columns: Código, Asignatura aprobada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito, Código, Asignatura convalidada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito. Rows include: TÉCNICAS DE ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN EN INGLÉS BÁSICO I, MATEMÁTICA BÁSICA, REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA.

TERCER CICLO

Table with 12 columns: Código, Asignatura aprobada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito, Código, Asignatura convalidada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito. Rows include: ECOTECNOLOGÍA, PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO, TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y CURRICULAR.

CUARTO CICLO

Table with 12 columns: Código, Asignatura aprobada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito, Código, Asignatura convalidada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito. Rows include: TALLER DE ARTE, TECNOLOGÍA DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, GNOSEOLOGÍA Y EPISTEMOLOGÍA, TEORÍA LITERARIA.

QUINTO CICLO

Table with 12 columns: Código, Asignatura aprobada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito, Código, Asignatura convalidada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito. Rows include: ANTROPOSOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA DE LOS MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, GESTIÓN EDUCACIONAL Y FINANCIERA, INVESTIGACIÓN Y SUS MÉTODOS.

SEXTO CICLO

Table with 12 columns: Código, Asignatura aprobada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito, Código, Asignatura convalidada, Ciclo, Fecha, Nota, Crédito. Rows include: ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3 and ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

351	TECNOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VI	17/04/2005	14	3.00	302	EVALUACIÓN EDUCACIONAL	V	17/04/2005	14	3.00
352	PROYECTOS INNOVADORES Y PRODUCTIVOS	VI	17/04/2005	15	3.00	354	SEMINARIO DE PROYECTOS EDUCACIONALES	VI	17/04/2005	15	3.00
353	PSICOPEDAGOGÍA, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN	VI	30/09/2004	16	3.00	351	PSICOLOGÍA Y CONSEJERÍA	VI	30/09/2004	16	3.00
354	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	VI	17/04/2005	14	3.00	352	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	VI	17/04/2005	14	3.00
355	CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	VI	30/01/2006	14	3.00	207	LINGÜÍSTICA	III	30/01/2006	14	3.00

SÉPTIMO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
401	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	VII	21/03/2004	12	2.00	204	ESTADÍSTICA GENERAL	III	21/03/2004	12	3.00
403	DISEÑO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	VII	17/04/2005	14	3.00	451	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	VIII	17/04/2005	14	3.00

OCTAVO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
451	ESTADÍSTICA INFERENCIAL Y PARAMÉTRICA	VIII	21/03/2004	12	2.00	252	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	IV	21/03/2004	12	3.00

NOVENO CICLO

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 3						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
501	PROMOCIÓN EDUCACIONAL Y SOCIAL	IX	17/04/2005	14	4.00	401	PROMOCIÓN EDUCATIVA	VII	17/04/2005	14	3.00



Artículo 4°.- AUTORIZAR, la Matrícula para el Semestre Académico 2024-II por Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

**N° 0988-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024**

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rctd.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**Dr. CESAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0988-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 29 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE EDUCACION
E.P EDUCACION SECUNDARIA-FACULTAD EDUCACION
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
AYALA LANDA, AMPARO JESUS
ARCHIVO
- / STD2445